



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL Y ELECCIÓN DE PRESIDENTE E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE LA FE DE ERRATA CORRESPONDIENTE A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS 16 ASAMBLEAS DELEGACIONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

1. El 26 de septiembre de la presente anualidad. el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, celebró sesión ordinaria en donde aprobó, entre otras cosas, la Convocatoria para realizar la Asamblea Regional del partido a celebrarse el 11 once de Diciembre del presente año a las 9:00 nueve horas en el "Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera" en la que se renovará al Consejo Regional del Partido Acción Nacional para el periodo 2016-2019.
2. En misma sesión se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso, integrada por los CC. Alberto de la Barreda Hernández, Ana Patricia Báez Guerrero y Rodrigo Miranda Berumen; dicha Comisión tiene entre sus atribuciones las de organizar y vigilar que la elección de propuestas al Consejo Nacional, elección del Consejo Regional y elección del Presidente y miembros de Comités Directivos Delegacionales se desarrollen de conformidad a lo previsto en los Estatutos Generales, Reglamentos, las normas y lineamientos previstos para ello.
3. El 17 de octubre de 2016, en sesión ordinaria el Comité Directivo Regional aprobó la convocatoria tipo para la celebración de las Asambleas Delegacionales en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México para elegir las propuestas por delegación de aspirantes al Consejo Nacional, al Consejo Regional, así como la elección de Presidente e integrantes de los Comités Directivos Delegacionales en la Ciudad de México.



4. El 26 de octubre de la presente anualidad, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió las PROVIDENCIAS, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; Y ELECCIÓN DE PRESIDENTES E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES. El cual quedó debidamente fijado y publicado en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional en la Ciudad de México.
5. Que el 26 de octubre de 2016, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional en la Ciudad de México y en los respectivos Comités Directivos Delegacionales, la Convocatoria, Normas Complementarias y Listado Nominal de Militantes a participar en las Asambleas Delegacionales correspondientes a las Delegaciones de Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Iztacalco, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Venustiano Carranza
6. Por su parte, el 27 de octubre de 2016, de igual forma, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional en la Ciudad de México y en los respectivos Comités Directivos Delegacionales, la Convocatoria, Normas Complementarias y Listado Nominal de Militantes a participar en las Asambleas Delegacionales correspondientes a las Delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que el numeral 40 de las Normas Complementarias a la convocatoria para la celebración de Asambleas Delegacionales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México dispone que la Comisión Organizadora del Proceso vigilará que la elección de las propuestas al Consejo Nacional, Consejo Regional y Presidente e Integrantes del Comité Directivo Delegacional se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia, auxiliando para ello en todo momento al Comité Directivo Delegacional durante el proceso.

SEGUNDO.- Que de la revisión hecha a las normas complementarias publicadas en las Convocatorias a las Asambleas Delegacionales se advierte un error en los numerales 6 y 18 de las referidas normas complementarias.

TERCERO.- Que esta Comisión Organizadora del Proceso, en sesión de fecha 28 de octubre de la presente anualidad, considera necesario, a fin de dotar de certeza a los militantes de la ciudad de México respecto del periodo de registro, emitir la siguiente **FE DE ERRATA** para quedar de la siguiente forma:.

Para las delegaciones Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa alta y Venustiano Carranza, se debe realizar el siguiente cambio:

<p>Dice: "6.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará diez días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 16 de noviembre de 2016."</p>	<p>Debe decir: "6.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 06 de noviembre de 2016."</p>
<p>Dice: "18.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de</p>	<p>Debe decir: "18.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de</p>

<p>esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará diez días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>Fecha del cierre de registros: 16 de noviembre de 2016."</p>	<p>esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>Fecha del cierre de registros: 06 de noviembre de 2016."</p>
--	--

Para las delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, se debe realizar el siguiente cambio:

<p>Dice:</p> <p>"6.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará diez días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>Fecha del cierre de registros: 17 de noviembre de 2016."</p>	<p>Debe decir:</p> <p>"6.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>Fecha del cierre de registros: 07 de noviembre de 2016."</p>
<p>Dice:</p> <p>"18.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará diez días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>Fecha del cierre de registros: 17 de noviembre de 2016."</p>	<p>Debe decir:</p> <p>"18.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>Fecha del cierre de registros: 07 de noviembre de 2016."</p>

CUARTO. También en el numeral 15 de la norma complementaria para la asamblea delegacional en Iztapalapa, nos percatamos que existe un error, por lo que solicitamos se pueda realizar el siguiente cambio:

<p>Dice</p> <p>"15.- Los Órganos Directivos Delegacionales, a través de sus respectivas Asambleas, tendrán derecho a proponer a la Asamblea Regional, tantos candidatos a Consejeros Regionales como resulte de aplicar los criterios establecidos en el artículo 15 del ROEM. Para esta delegación corresponde elegir (10) propuestas, de las cuales serán (5) hombres y (5) mujeres."</p>	<p>Debe decir:</p> <p>"15.- Los Órganos Directivos Delegacionales, a través de sus respectivas Asambleas, tendrán derecho a proponer a la Asamblea Regional, tantos candidatos a Consejeros Regionales como resulte de aplicar los criterios establecidos en el artículo 15 del ROEM. Para esta delegación corresponde elegir (8) propuestas, de las cuales serán (4) hombres y (4) mujeres."</p>
--	--

Por lo anterior resulta pertinente emitir el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Organizadora del Proceso emite FE DE ERRATA a las Normas Complementarias que acompañan las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Delegacionales del Partido Acción Nacional a desarrollarse en las 16 delegaciones de la Ciudad de México los días 26 y 27 de Noviembre de la presente anualidad, para quedar de la siguiente forma.

Para las delegaciones Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa alta y Venustiano Carranza, se debe realizar el siguiente cambio:

<p>Dice: "6.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará diez días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 16 de noviembre de 2016."</p>	<p>Debe decir: "6.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 06 de noviembre de 2016."</p>
<p>Dice: "18.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará diez días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 16 de noviembre de 2016."</p>	<p>Debe decir: "18.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 06 de noviembre de 2016."</p>

Para las delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, se debe realizar el siguiente cambio:

<p>Dice: "6.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará diez días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 17 de noviembre de 2016."</p>	<p>Debe decir: "6.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 07 de noviembre de 2016."</p>
<p>Dice: "18.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará diez días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 17 de noviembre de 2016."</p>	<p>Debe decir: "18.- El período para registrarse como aspirante al Consejo Nacional inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Delegacional, de acuerdo a lo siguiente: ... Fecha del cierre de registros: 07 de noviembre de 2016."</p>

SEGUNDO.- Del mismo modo se emite la FE DE ERRATA en el numeral 15 para la Norma Complementaria correspondiente para la asamblea delegacional en Iztapalapa, quedando de la siguiente forma:

<p>Dice "15.- Los Órganos Directivos Delegacionales, a través de sus respectivas Asambleas, tendrán derecho a proponer a la Asamblea Regional, tantos candidatos a Consejeros Regionales como resulte de aplicar los criterios establecidos en el artículo 15 del ROEM. Para esta delegación corresponde elegir <u>(10) propuestas, de las cuales serán (5) hombres y (5) mujeres.</u>"</p>	<p>Debe decir: "15.- Los Órganos Directivos Delegacionales, a través de sus respectivas Asambleas, tendrán derecho a proponer a la Asamblea Regional, tantos candidatos a Consejeros Regionales como resulte de aplicar los criterios establecidos en el artículo 15 del ROEM. Para esta delegación corresponde elegir <u>(8) propuestas, de las cuales serán (4) hombres y (4) mujeres.</u>"</p>
---	---

TERCERO.- Se solicita al Secretario General del Comité Directivo Regional, publique el presente acuerdo en los Estrados Físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, así como en cada uno de los Comités Directivos Delegacionales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO RENOVACIÓN
CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL Y ELECCIÓN DE
PRESIDENTES DE COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES
CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo de FE DE ERRATA al Comité Ejecutivo Nacional para su conocimiento y correspondiente aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso en la Ciudad de México, en su sesión de fecha 28 de octubre de 2016.

**RUTH ESBEIDY AGUILAR HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**RODRIGO MIRANDA BERUMEN
INTEGRANTE**

**ALBERTO DE LA BARRERA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**